

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

ACUERDO No. 084
(Septiembre 19 de 2011)

"Por medio del cual se hace una convocatoria pública a todos los Abogados que tengan interés en desempeñar el cargo de Magistrados auxiliares nominados de la comisión de instrucción de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura"

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de las facultades Legales y reglamentarias, en especial las establecidas en los artículos 127 y 128 la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia; literal b) del artículo 2º del Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o Acuerdo No. 075 de Julio 28 de 2011; y en cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos No. PSAA11-8294 de Junio 30 de 2011 y PSAA11-8641 de septiembre 19 de 2011, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Acuerdos No. PSAA11-8294 de fecha 30 de Junio de 2011 y PSAA11-8641 de septiembre 19 de 2011, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se creó transitoriamente una comisión de instrucción para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el día 31 de Agosto de 2011, el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dio respuesta a la solicitud elevada por la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALCONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, a través del oficio PSD-802 de Agosto de 2011, y en dicha respuesta se señala: *“En relación con la pregunta de si el Acuerdo PSAA11-8294 de Junio 30 de 2011 se encuentra vigente o fue suspendido, me permito informar que este se encuentra vigente, y la aclaración se realizó mediante comunicado de prensa del señor Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 12 de agosto de 2011, el cual fue publicado en la página WEB de la Rama Judicial.”*

Que en el citado Acuerdo No. PSAA11-8294 DE 2011, señaló:

“ARTICULO PRIMERO: Crear transitoriamente, a partir del 1º de Julio y hasta el 16 de Diciembre de 2011, en la Sala jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura una comisión de instrucción, conformada por los siguientes cargos:

Trece (13) Magistrados Auxiliares nominados.

(...)

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura”.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA11-8641 septiembre 19 de 2011, acordó:

“Artículo 1º.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8294 de junio 30 de 2001, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO: El nombramiento en provisionalidad de los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador, de manera que garantice transparencia y participación mediante el mecanismo que corresponde. La Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura prestara para estos efectos apoyo a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria".

Que para efectos de la designación de los trece (13) magistrados auxiliares de instrucción que conforman la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en sesión ordinaria del día 14 de Septiembre y extraordinaria de la fecha, se autorizó al Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para realizar una convocatoria pública a los abogados que reúnan los requisitos exigidos para ser magistrados auxiliares y para que elaborara la lista de inscritos aptos para desempeñar dichos cargos, con la colaboración de la Oficina de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en virtud a ello, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión de la misma fecha, estimó necesario convocar a quienes estén interesados en desempeñar los referidos cargos y que reúnan los requisitos exigidos por la Ley, a inscribirse y acreditar sus calidades, experiencia e idoneidad conforme a las fechas y requisitos que a continuación se establecen.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de la designación de trece (13) magistrados auxiliares nominados de la comisión de instrucción, la Sala Plena de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convoca públicamente a todos los Abogados que estén interesados en ocupar estas vacantes y que reúnan los requisitos exigidos por la Ley, los cuales se precisan a continuación:

Deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 127 y numeral 3 y Parágrafo del artículo 128 de la Ley 270 de 1996; y artículo 2 de la ley 931 de 2004, para poder ser tenidos en cuenta para ser designados Magistrados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALCONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Auxiliares nominados de las mencionadas vacantes de la Sala Jurisdiccional disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Para ello, deberán inscribir su nombre, presentando su hoja de vida con los documentos autenticados que acrediten las calidades, experiencia y títulos exigidos para el desempeño del cargo. Igualmente deberán adjuntar con su solicitud de inscripción, el formato Único de hoja de vida de la función pública la cual podrá ser obtenida en la Oficina de la Unidad de Carrera Judicial, Edificio Bolsa de Bogotá, ubicado en la carrera 8ª No. 13-82, o a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ejercer el cargo.

Los interesados en postular su nombre a las citadas vacantes, deberán inscribirse a partir de las 8:00 a.m. del día 20 de septiembre de 2011 hasta las 4:00 p.m. del día 21 del mismo mes y año, en la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, ubicada en la Calle 12 No. 7-65, Piso 2º.

Todos los interesados deberán acreditar con la hoja de vida, los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
2. Tener título profesional de Abogado, el cual se acreditará con la fotocopia autentica del título y el Acta de grado correspondiente.
3. Acreditar experiencia profesional como abogado por un periodo no inferior a ocho (8) años.
4. no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

Parágrafo 1º.- la experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirido con posterioridad a la obtención del título de Abogado En actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos ó privados o en ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Esta convocatoria es pública, abierta y puede participar en ella los ciudadanos colombianos que reúnan las exigencias antes anotadas.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prestará para estos efectos apoyo a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, realizando la evaluación de las hojas de vida y elaborando la lista de elegibles que reúnan los requisitos establecidos en este Acuerdo para ocupar las vacantes objeto de la presente convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez elaborado la lista de elegibles, la cual deberá estar presentada a más tardar el día 22 de Septiembre a las 8 a.m., por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a proveer dichas vacantes.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá, a los diez y nueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).



HENRY VILLARRAGA OLIVEROS

Presidente



YIRA LUCIA OLARTE AVILA

Secretaria General- Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura